

## Designan Asesora del Consejo Directivo del Indecopi

### RESOLUCIÓN N° 000044-2021-GEG/INDECOPI

San Borja, 4 de marzo de 2021

VISTOS:

El Memorándum N° 000127-2021-GEG/INDECOPI, el Informe N° 000099-2021-GRH/INDECOPI y el Informe N° 000200-2021-GEL/INDECOPI; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el personal de confianza se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, de conformidad con el último reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional del Indecopi, aprobado por Resolución de la Gerencia General N° 004-2021-GEG/INDECOPI, el puesto de Asesor/a del Consejo Directivo, signado con número 004, se encuentra clasificado como puesto de confianza;

Que, el literal e) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y modificatorias y el literal h) del artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificatorias, establecen como una de las funciones de la Gerencia General designar y remover al personal de la Institución;

Que, mediante Memorándum N° 000127-2021-GEG/INDECOPI, la Gerencia General solicita la evaluación de la señora Mirtha Elizabeth Correa Álamo al puesto de Asesora del Consejo Directivo del Indecopi;

Que, con Informe N° 000099-2021-GRH/INDECOPI, la Gerencia de Recursos Humanos señala que la señora Mirtha Elizabeth Correa Álamo, cumple con el perfil requerido para el puesto de Asesora del Consejo Directivo del Indecopi;

Que, mediante Informe N° 000200-2021-GEL/INDECOPI, la Gerencia Legal opina que la Gerenta General se encuentra facultada para designar al Asesor/a del Consejo Directivo del Indecopi;

Que, asimismo, considerando la naturaleza del puesto, el mismo que se encuentra clasificado como "puesto de confianza", la designación culminará con el retiro de la confianza otorgada;

Que, en atención a lo expuesto, la Gerencia General considera pertinente proceder con la designación de la señora Mirtha Elizabeth Correa Álamo en el puesto referido, de conformidad con el ordenamiento legal vigente;

Con el visto de la Gerencia de Recursos Humanos y de la Gerencia Legal; y,

De conformidad con el numeral 2 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, con el literal e) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por Decreto Legislativo N° 1033 y modificatorias y el literal h) del artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar a la señora Mirtha Elizabeth Correa Álamo en el puesto de Asesora del Consejo Directivo del Indecopi, con efectividad al 5 de marzo de 2021.

**Artículo 2.-** Encargar a la Gerencia de Recursos Humanos realizar las gestiones necesarias para la eficacia de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MILAGRITOS PILAR PASTOR PAREDES  
Gerenta General

1932443-1

## INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

### Índices Unificados de Precios de la Construcción para las seis (6) Áreas Geográficas, correspondientes al mes de febrero de 2021

#### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 054-2021-INEI

Lima, 4 de marzo de 2021

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Ley 25862, de 18.11.92, se declara en desactivación y disolución al Consejo de Reajuste de Precios de la Construcción;

Que, asimismo la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del referido Decreto Ley, dispone transferir al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) las funciones de elaboración de los Índices de los elementos que determinen el costo de las Obras;

Que, con el objeto de facilitar su cumplimiento, se considera necesaria la publicación de aquellos Índices que a la fecha cuentan con la información requerida;

Que, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos ha elaborado el Informe N° 01-02-2021/DTIE, referido a los Índices Unificados de Precios de la Construcción, para las seis (6) Áreas Geográficas, correspondientes al mes de febrero de 2021, el mismo que cuenta con la conformidad de la Comisión Técnica para la aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción;

Con las visaciones de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 6 del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

SE RESUELVE:

**Artículo Único.** - Aprobar los Índices Unificados de Precios de la Construcción (Base: julio 1992 = 100,0) para las seis (6) Áreas Geográficas, correspondientes al mes de febrero de 2021, que a la fecha cuentan con la información requerida, tal como se detalla a continuación:

ÍNDICE CÓDIGO	FEBRERO 2021
30	555,92
34	519,04
39	472,57
47	633,53
49	347,73
53	831,84

Regístrese y comuníquese.

DANTE CARHUAVILCA BONETT  
Jefe

1932352-1